



El Colegio de Bachilleres de Tabasco, con fundamento en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 44, 45, 146, 147, 149, 150 y 151 de la Ley General de Educación, en correlación con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 10 y 12 de la Ley de Educación del Estado de Tabasco y 22 fracción VII de su Reglamento Interior

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales que deseen solicitar su **incorporación**, para ofrecer servicios de Educación Media en la modalidad escolarizada, conforme a las siguientes:

BASES

I.- DE LOS SOLICITANTES

Podrán presentar su solicitud las personas físicas y morales en las fechas que en el presente documento se indiquen, acrediten legalmente su constitución y/o personalidad y reúnan los requisitos de esta Convocatoria, debiendo contar con las condiciones pedagógicas mínimas requeridas conforme la Ley de Educación del Estado lo establece.

Deberán presentar su solicitud por escrito dirigida al Director General de este subsistema, la cual será atendida por la Secretaría Técnica.

II.- DE LOS REQUISITOS

Después de entregar la solicitud y recibir los formatos a requisitar, deberán entregar los siguientes documentos en medio magnético (USB).

A) Solicitud de incorporación, validez y reconocimiento de estudios de planteles particulares al subsistema COBATAB.

B) Cumplir con los requisitos establecidos por la Comisión Académica y de Control Escolar, el Acuerdo 450 y el Reglamento de Incorporación y Permanencia de los Planteles Particulares al Subsistema COBATAB (Se les proporcionará de forma digital).

C) Descripción de instalaciones. (Croquis y planos) **Formato CBTST/03**

D) Carta compromiso sobre plan, programas de estudio y mapa curricular establecido por el COBATAB. **Formato CBTST/04**

E) Carta compromiso de no iniciar clases, en tanto no se tenga dictamen favorable de incorporación. **Formato CBTST/05**

F) Carta compromiso de registrar la leyenda de "Estudios sin Reconocimiento de Validez Oficial", en caso de estar previamente establecido e impartiendo nivel bachillerato. **Formato CBTST/06**

G) Carta compromiso de respeto irrestricto al calendario escolar oficial aprobado por la Junta Directiva del COBATAB. **Formato CBTST/07**

Los documentos antes mencionados deberán acompañarse con lo siguiente:

1. En caso de persona física, copia de identificación oficial con fotografía vigente;
2. En caso de persona moral, copia del acta constitutiva en cuyo objeto social se refieran fines educativos y, en su caso, del poder notarial del representante legal, y
3. Comprobante de pago por concepto de trámite de solicitud de incorporación al Subsistema, realizado ante la Dirección de Recursos Financieros del Colegio de Bachilleres de Tabasco.

III. DEL PERIODO Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

La documentación con la que se acredite la personalidad de la persona física, así como la constitución legal de la persona moral y demás relativas en la presente convocatoria, se recibirán del:

Fecha	Lugar	Horario de recepción
08 de enero al 29 de febrero de 2024 (en días hábiles).	Secretaría Técnica del Colegio de Bachilleres de Tabasco, ubicada en Paseo de la Choca 100, Col. Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco.	09:00 a 15:00 horas

El periodo referido en la tabla que antecede es improrrogable.

IV. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL

El Colegio de Bachilleres de Tabasco, a través de la Secretaría Técnica, en un plazo que no exceda los quince días hábiles posteriores a la presentación de la documentación, procederá a realizar una revisión minuciosa apegada a la norma aplicable al caso, a fin de determinar lo siguiente:

- A. De contar con la documentación correcta se determinará la procedencia de la solicitud.
- B. En caso de que la persona física o moral haya sido omiso en algún requisito dispuesto en la presente Convocatoria, será prevenido para subsanar la dicha omisión en un periodo que no exceda los diez días hábiles, posteriores a la fecha de notificación de la prevención que se trate. De no subsanar la omisión en la fecha dispuesta, el trámite se dará por desechado y podrá realizarse de nueva cuenta al año siguiente de la petición desechada.
- C. Una vez integrados los requisitos de procedencia de la solicitud, el Colegio de Bachilleres de Tabasco fijará fecha y hora, para que tenga verificativo una visita de inspección ocular, a fin de constatar físicamente lo exhibido documentalmente.

V. DE LA VISITA DE INSPECCIÓN.

En la fecha y hora que señale el Colegio de Bachilleres de Tabasco, se constituirá un servidor público comisionado en el domicilio que ocupen las instalaciones del solicitante, diligencia que deberá ser atendida por quien ostente la representación legal del solicitante y en la cual se verificarán físicamente los elementos que documentalmente hayan sido expresados por la persona física o moral que solicite su incorporación.

De la diligencia referida en el párrafo que antecede, el servidor público que realice la misma, deberá levantar acta circunstanciada de las observaciones o determinaciones a las que llegue una vez realizada la visita.

VI. DEL DICTAMEN DE INCORPORACIÓN

Al particular que satisfaga los requisitos documentales dispuestos en la presente Convocatoria y cumpla satisfactoriamente con la visita de inspección a la que se hace referencia en la base que antecede, le será emitido en un plazo que no exceda los sesenta días hábiles, un dictamen que deberá ser elaborado por la Secretaría Técnica de este subsistema, en el cual se enuncien de manera clara y específica los elementos que determinaron la procedencia de la solicitud de origen, por lo que, se deberá emitir entonces el **Acuerdo de Incorporación** al particular que corresponda.



El Colegio de Bachilleres de Tabasco, con fundamento en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 44, 45, 146, 147, 149, 150 y 151 de la Ley General de Educación, en correlación con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 10 y 12 de la Ley de Educación del Estado de Tabasco y 22 fracción VII de su Reglamento Interior

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales que deseen solicitar su **incorporación**, para ofrecer servicios de Educación Media en la modalidad escolarizada, conforme a las siguientes:

BASES

VII. CONSIDERACIONES GENERALES

La solicitud deberá ser realizada personalmente por el interesado o el representante legal debidamente acreditado. **No se aceptan trámites a través de gestores o intermediarios.**

Presentar su solicitud bajo protesta de decir verdad, asentando que su información es cierta y que los documentos que anexan, fueron legalmente expedidos por las autoridades competentes, acompañando la documentación requerida en original y una copia legible para su cotejo, en formato original (no reducción).

La recepción de la solicitud y la posterior valoración de los documentos presentados, no implica que se ha autorizado el trámite, sino hasta que cuente con el Acuerdo al que se hace referencia en la base VI de la presente Convocatoria.

El interesado o representante legal, deberá acreditar fehacientemente que el inmueble cuenta con los espacios suficientes para impartir los planes y programas de estudios, aulas, espacios administrativos, sanitarios, bibliotecas, laboratorios, y aquellos que permitan su operación, presentando el anexo de Formato de Instalaciones señalado en la base II de la presente Convocatoria.

No se aceptan las solicitudes con proyectos de inmuebles en construcción, siendo requerimiento que las instalaciones propuestas se encuentren completamente construidas y equipadas conforme a los requisitos de instalaciones, infraestructura y equipamiento que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas; por lo que es estrictamente necesario cumplir con la presentación de los documentos que demuestren la acreditación legal del inmueble.

VIII. CASOS NO PREVISTOS

Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto en el ámbito de su competencia por la Comisión Académica y de Control Escolar del Colegio de Bachilleres de Tabasco.

IX. RECURSO ADMINISTRATIVO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley de Educación del Estado de Tabasco, en contra de las resoluciones dictadas por las autoridades educativas, podrá interponerse recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

X. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIALIDAD.

Tratándose de los datos personales e información proporcionados a este Colegio, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, así como la Ley de Archivos para el Estado de Tabasco vigentes, las partes se comprometen a no revelar información que sea de estricta confidencialidad y constreñirse a la preservación de la misma, conforme los ordenamientos normativos lo dispongan.

La presente Convocatoria entrará en vigor a partir de su publicación en el portal del Colegio de Bachilleres de Tabasco.

Villahermosa, Tabasco a 05 de enero de 2024.

M. C. Erasmo Martínez Rodríguez
Director General del COBATAB

"Educación que genera cambio"